

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 226000.

VIERNES, 16 DE MARZO DE 1979

Núm. 63

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1979, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 12 de enero de 1979, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de mayo de 1978 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día diez (10) de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Villamañán, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le son de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es).”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anun-

cio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: Doña Socorro Paramio
Paramio

Importe de la deuda tributaria:
A la Hacienda Pública. 1.188 Pts.

Importe total deuda tributaria 1.188 Pts.

2.º— Que la finca urbana cuya enajenación se anuncia, ubicada en el término municipal de Villamañán, responde a la siguiente descripción:

Finca núm. 1.— Una finca urbana sita en el casco del pueblo de Villamañán en la calle “Diezmos” A11. Parcela catastral 01-04-023, con una superficie descubierta de 542 metros cuadrados, que linda: por la derecha, Alfredo Tomás Argüello; izquierda, Angeles Nistal Alonso, y al fondo, Felipe Río Rodríguez y Clemente Rodríguez Alvarez. Tipo de subasta para la primera licitación 36.050. Postura mínima admisible pesetas 24.033.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si

los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en

la calle Avda. de Madrid, núm. 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.^a—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.^a—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.^a—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 1 de febrero de 1979.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 549

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: I.A.T. 23.520.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición Hija de Francisco Pérez Adria, de Villafranca del Bierzo, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una LAT 6/15 KV, y C. T. de 160 KVA., traspaso y traslado; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Hija de Francisco Pérez Adria, la instalación de una LAT 6/15 kv, y CT. de 160 KVA., traspaso y traslado, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica de un solo circuito a 6 kv. (15 kv.) de 52 metros

de longitud con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación de tipo caseta de 160 KVA. tensiones 6/15 kv. 398-230 V. que se instalará en la Bodega del peticionario, sita junto al Km. 407/800 de la antigua carretera Nacional VI Madrid-Coruña en el término de Villafranca del Bierzo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de marzo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 1307 Núm. 522.—1.120 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 7.676 - Expte. 23.547.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., de Villablino, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una L. A. T. a 10 kv. y centro de transformación de 75 KVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica La Prohida, S. A., la instalación de una línea aérea trifásica a 10 kv. y un C. T. de 75 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 KV. de 16 metros de longitud con apoyos metálicos de celosía, aisladores ESA núm. 1503, en cadena de tres elementos y conductores de al-ac LA-30 de 26,67 mm.², con entronque en la línea de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., a Villar de Santiago y término en un centro de transformación de tipo intemperie de 75 KVA., tensiones 10 kv./220-127 V. sobre apoyo metálico de celosía que se instalará en la localidad de Villaseca de Abajo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del

citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 3 de marzo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1308

Núm. 523.—1.160 ptas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada.

Certifico: Que los errores advertidos en las candidaturas de Elecciones Locales en curso, son los detallados a continuación:

1.^o—AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO. Candidatura de U.C.D. Concejales, debe decir en el número nueve de la misma Francisco Rano Rano y no José Rano Rano.

2.^o—AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA. Candidatura de U.C.D. Alcalde Pedáneo de Quintana de Fuseros, debe ser Adolfo Segura García y no Adolfo Guerra García.

3.^o—AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO. Candidatura de U.C.D. Concejales, Candidato número uno, debe ser Dario Zapico Panizo y no Dario Zapico Zapico.

4.^o—AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLOREZ. Candidatura de U.C.D., Concejales, Candidato número dos, debe ser Ermitas Termenón Solís y no Dermitas Termenón Solís.

5.^o—AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO. Candidatura del P. S. O. E. Candidato Presidente o Alcalde Pedáneo de Rioscuro, debe decir Manuel Angel Barrero Fernández y no Manuel Angel Barredo Fernández.

Candidato a Concejales número uno P.C.E. por Villablino, debe decir Manuel Eliecer Rodríguez Barrero, y no Manuel Eliecer Rodríguez Barredo.—En la misma candidatura y con el número seis, debe decir Luis Barrero Fernández y no Luis Barredo Fernández.

Candidato Alcalde Pedáneo por Caballos de Arriba, por P.C.E., debe decir Luis Barrero Fernández y no Luis Barredo Fernández.

En la Agrupación Independientes de Villablino, a Concejales, el número dieciocho debe decir Benjamín Barciela Fernández, y no Benjamín Marciela Fernández.

Por la Agrupación Independiente "Trabajadores Lacianiegos", por Concejales, número uno, debe decir Gustavo y no Gustavo; y en el número once de la misma agrupación, debe decir Balbino Salgado Verdasco y no Balbino Salgado Bardasco.

6.^o—AYUNTAMIENTO DE VILLADECANES. Para Concejales de Coalición Democrática, debe llamarse

Luis García García y no José García García.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Ponferrada a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Luis Alvarez Fernández.

AMPLIACION A LA ANTERIOR RELACION DE CERTIFICACIONES

7.º—AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Candidatura Concejales del P.C.E. debe decir Conrado Vidal Encinas, y no Conrado Vial Encinas.

8.º — AYUNTAMIENTO DE CABELOS. Candidatura del P.C.E. Concejales del número nueve, debe decir Pagerto Díaz Alba y no Pagerto Díaz Alvarez.

9.º—AYUNTAMIENTO DE IGÜENA. Candidatura de Concejales del P.C.E. número cinco, debe decir Licesio Crespo García, y no Nicasio Crespo García.

Y para que conste y como ampliación de la anterior expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Luis Alvarez Fernández. 1370

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 1978, y del que, a su vez, también adoptó la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 5 del corriente mes, se anuncia concurso público para la contratación de los Servicios de Recaudador y Agente Ejecutivo de Exacciones Municipales en los periodos voluntario y ejecutivo, correspondientes a este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación a la baja: El 5% del importe de la recaudación en periodo voluntario, en concepto de premio de cobranza. Se tendrá en cuenta los complementos y certificaciones a que hacen referencia las Bases 5 y 6 del pliego de condiciones.

Plazo del contrato: Cinco años, con posible prórroga por anualidades, hasta un máximo total de diez años, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 7, y con las reservas de la Base 8 del mismo pliego de condiciones.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 300.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 5% del promedio del cargo anual por voluntaria, correspondiente al último bienio.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, de estado, vecino de, provincia de, domiciliado en la calle o plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día de, con capacidad necesaria, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León, para la contratación de los Servicios de Recaudación Municipal, me comprometo a desempeñar las funciones consignadas en el referido pliego, con estricta sujeción a sus cláusulas y a la legislación vigente en la materia, por el por ciento (en letra) del premio de cobranza en voluntaria y lo que preceptivamente corresponde en los recargos de prórroga y apremio.

Asimismo alego los méritos siguientes:

(Consignar los méritos que pretenda hacer valer, aportando los documentos justificativos de los mismos).

Acompaño igualmente la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en las Bases, así como el resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional.

Fecha y firma del licitador.

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de las nueve a las doce horas, en la expresada Oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace la aclaración, a todos los efectos, que el periodo de cinco años a que se refiere la Base 7 del pliego de condiciones, así como la prórroga prevista, se computarán desde la toma de posesión del concursante, que tendrá lugar dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos por la Legislación aplicable, de acuerdo con los términos señalados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 18 de enero último.

León, 6 de marzo de 1979.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

1296 Núm. 533.—2.020 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Eusebio Pérez Royo, en representación de la Empresa Roldán, S. A., se ha solicitado licencia municipal

para la instalación de dos tanques de propano de 115 metros cúbicos cada uno, con emplazamiento en Santo Tomás de las Ollas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 5 de marzo de 1979.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

1249 Núm. 489.—460 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de febrero último, aprobó, por unanimidad, el proyecto de presupuesto extraordinario para el pago del importe parcial de la obra construcción pasarela metálica sobre la N-630, próximo al cruce de la C-626.

Presupuesto: Su importe, tanto en gastos como ingresos es de 2.000.000 de pesetas.

Se prevé la financiación del mismo con los siguientes recursos:

Anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial de la Exema. Diputación de León: 2.000.000 de pesetas.

Asimismo, se aprobó el plan financiero de ejecución del presupuesto con arreglo a las siguientes características:

Presupuesto de ingresos: 2.000.000 de pesetas.

Operación de crédito mediante anticipo sin interés por importe de 2.000.000 de pesetas.

Amortización en 10 años con cargo a presupuestos ordinarios, siendo el importe de cada anualidad de 230.518 pesetas.

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

No se emplearán recursos especiales.

Ambos expedientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados durante el plazo de quince días y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

La Robla, 5 de marzo de 1979.—El Alcalde (ilegible). 1271

El Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

Destino: Construcción pasarela metálica sobre la N-630, próximo al cruce con la C-626.

Reintegro: 10 anualidades iguales de 230.518 pesetas.

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Garantía: Impuesto Municipal sobre circulación y otros.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 284.2 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quienes tengan interés puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

La Robla, 5 de marzo de 1979.—El Alcalde (ilegible). 1271

Ayuntamiento de Cuadros

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y horas de oficina, dentro del plazo de quince días hábiles los siguientes documentos:

a) Proyecto técnico y documentos que lo complementan para la supresión del P.N. del Km. 14/185 de la línea férrea León Gijón, en su intercesión con el C. V. de acceso a las fincas de Cuadros.

b) Proyecto técnico y documentos que lo complementan para la supresión de los P.P.N.N. de los kilómetros 11/949 y 12/135 de la línea férrea de León-Gijón en su intercesión con los caminos vecinales de acceso a las fincas de Santibáñez, de este término municipal.

Cuadros, 23 de febrero de 1979.—El Alcalde, Victoriano Díez. 1221

Ayuntamiento de Cimanos del Tejar

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuestos técnicos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael López González, de Valladolid, para la pavimentación de calles de Azadón y resto de las de Cimanos del Tejar, importando 5.637.643 y 2.193.573 pesetas respectivamente, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Cimanos del Tejar, a dos de marzo de 1979.—El Alcalde, Lorenzo Velasco. 1223

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto extraordinario formado

para atender el abastecimiento de agua y alcantarillado, sondeo artesiano y encauzamiento del desagüe de Toral de los Guzmanes, al objeto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Toral de los Guzmanes, 7 de marzo de 1979.—El Alcalde en funciones (ilegible). 1318

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 510/77, promovidos por «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. José María Díez Boñar, mayor de edad, casado y vecino de León, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 230.000 pesetas de principal y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que se citan:

1.º) Una cafetera, marca «Gaggia», de tres portas, valorada en treinta mil pesetas.

2.º) Un fabricante de hielo, marca «Gaggia», eléctrico, de 4.000 Watios. Valorado en cinco mil pesetas.

3.º) Una caja registradora, marca «Cassio», de doce totales. Valorada en sesenta mil pesetas.

4.º) Una cámara frigorífica, marca «Gaggia» de tres puertas. Valorada en cien mil pesetas.

5.º) Un Molinillo de café, marca «Gaggia». Valorado en diez mil pesetas.

6.º) Una Plancha, marca «Gaggia». Valorada en tres mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día tres de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1205 Núm. 468.—980 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 190/78, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Pedro

Gómez Barrero, vecino de Valladolid, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra A. Francia, S. A., domiciliada en Valderas, sobre pago de 90.259 pesetas de principal en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados en este procedimiento a la sociedad demandada y que son los siguientes:

Un camión marca Pegaso, matrícula LE-3.207-A, valorado en 200.00 pesetas.

Un camión furgón marca Ebro, matrícula LE-54.514, valorado en 75.000 pesetas.

Un torno marca Asimer, S. A., en buen estado, valorado en 60.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno del corriente mes, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1378 Núm. 558.—900 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 198 de 1978, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. José Antonio Vestreiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., con domicilio en Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Segundo García de San Juan, contra Hormigones Vibrados y Pretensados, S. A. (HORVISA), con domicilio en Puenteareas (Ponvedra), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Hormigo-

nes Vibrados y Pretensados, S. A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., de la cantidad de setecientos dieciocho mil quinientas ochenta y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Hormigones Vibrados y Pretensados, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1254 Núm. 505.—1.240 ptas.

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 218 de 1978, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra la entidad Transportes Jumepa, S. L., con domicilio social en Tejerín (Segovia), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Transportes Jumepa, S. L., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Gonzalo Gómez Ovalle, de la cantidad de trescientas catorce mil ochocientas setenta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los es-

trados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Transportes Jumepa, S. L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Vesteiro.—El Secretario (ilegible).

1252 Núm. 503.—1.200 ptas.

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 8 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., con domicilio en Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Segundo García San Juan, contra Construcciones e Instalaciones Suárez, S. L., con domicilio en Orense, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Construcciones e Instalaciones Suárez, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Construcciones e Instalaciones Suárez, S. L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Vesteiro Pérez. El Secretario (ilegible).

1253 Núm. 504.—1.220 ptas.

Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Anulación de requisitoria

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que habiéndose recibido comunicación telegráfica haciendo constar que el acusado Juan Fernández Muñoz, de 26 años, soltero, cocinero, hijo de Eugenio y María, natural de Jaén, vecino de Valencia, el cual se encontraba en ignorado paradero, se encuentra ingresado en la Jefatura Superior de Policía de Valencia, y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por autos de fecha 20 de noviembre de 1978, dictado en diligencias preparatorias 95/78, por el delito de robo, por el presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado contra el mismo.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 1211

Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna

Don Pascual Martín Villá, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna (León) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 34/78, promovido por el Procurador D. Aquilino Franco González, en nombre y representación de doña Luz Alonso Valle, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don José Luis Beitia Villa, nacido en Sabero el día 9 de abril de 1911, hijo de José y Julia y que tuvo su último domicilio en esta localidad, de donde se ausentó hace más de veinticinco años, con motivo de la guerra de Liberación, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad sesenta y siete años de edad.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en los periódicos El País de Madrid y La Hora Leonesa de León, y por Radio Nacional de España, por dos veces consecutivas, y con intervalo de quince días a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Cistierna a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Pascual Martín.—El Secretario (ilegible). 847

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas núm. 768/78, sobre lesiones en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito núm. 1, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 768/78, en el que son partes; el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra Reinaldo dos Santos Fontoura, de 19 años, soltero, minero y último domicilio en Matarrosa del Sil. Y como perjudicado Gonzalo López Martínez, de 45 años, casado, conductor y vecino de Palacios del Sil.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Reinaldo dos Santos Fontoura a la pena de mil pesetas de multa y las costas de este juicio. Y a que indemnice a Gonzalo López Martínez en treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y una pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Antonio Goicoa Meléndrez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reinaldo dos Santos Fontoura, expido la presente en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 1144

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.800/78, instados por Benito González Pérez, contra Mutualidad Laboral de la Construcción, Santiago Gordón Alonso, en reclamación por gran invalidez, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de gran invalidez y en consecuencia condeno a la empresa demandada Santiago Gordón Alonso a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 150 por 100 en su base reguladora, con efectos desde el ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho sin perjuicio de la obligación de la Mutualidad demandada de anticipar el pago de dichas pensiones.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a)

acreditar ante esta Magistratura, el haber ingresado en la entidad gestora o servicio común correspondiente el capital importe de la prestación declarada en el fallo; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8, bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. Fdo. José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Santiago Gordón Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. 1161

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL PUERTO «EL SALVADOR»

Pardavé de Torío

Se convoca Junta General, para el día 25 de marzo de 1979, a las dieciséis horas y treinta minutos, y segunda convocatoria a las diecisiete, para

- 1.º—Reajustes de cuentas.
- 2.º—Realización y seguimiento de obras.
- 3.º—Subasta de Secretario.
- 4.º—Subasta del Guarda.
- 5.º—Aprobación presupuesto 1979.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Pardavé de Torío, 13 de marzo de 1979.—El Presidente, Laureano de la Riva.

1398 Núm. 574.—340 ptas.

Comunidad de Regantes

*DE LA PRESA DE LOS LLANOS
de Villamartín de la Abadía (León)*

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el próximo día 1.º de abril, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde en segunda convocatoria, para el caso de que por falta de asistencia no se pudiera celebrar en primera, en el lugar de costumbre y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de 1978.
- 3.º—Cambio y renovación de cargos directivos.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Villamartín de la Abadía, a 8 de marzo de 1979.—El Presidente, Manuel Garnelo.

1369 Núm. 556.—500 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA RIBERA ALTA DEL PORMA

Se pone en conocimiento de todos los usuarios del canal de la Ribera Alta del Porma que queda abierto el periodo de cobranza de las cuotas impuestas por la Comunidad y Sindicato, correspondientes al año 1978, desde el día siete de marzo al treinta de abril.

La cobranza se llevará a cabo en los lugares de costumbre y en las localidades, días y horas que se indican a continuación.

Villacete, día 2 de abril a las tres de la tarde.

Paradilla, día 2 de abril a las cuatro treinta de la tarde.

Santa Olaja del Porma, día 2 de abril a las siete de la tarde.

Santibáñez, día 2 de abril a las ocho de la tarde.

Vegas del Condado, día 3 de abril a las tres de la tarde.

Villanueva, día 3 de abril a las cuatro quince de la tarde.

Moral, día 3 de abril a las siete treinta de la tarde.

San Cipriano, día 4 de abril a las tres de la tarde.

Villafruela, día 4 de abril a las seis de la tarde.

Secos, día 4 de abril a las ocho de la tarde.

Los que no satisfagan el importe de las cuotas incurrirán en los recargos correspondientes y legales del 20 %; éste quedará reducido al 10 %, si lo hacen los diez primeros días a partir del último del periodo voluntario.

Navafria, 7 de marzo de 1979.—El Recaudador (ilegible).

1287 Núm. 549.—860 ptas.

Comunidad de Regantes PRESA DE LOS VILLAVERDES DE TORIO

Se convoca a Junta General ordinaria, de conformidad con lo determinado en las Ordenanzas de la Comunidad, que se celebrará el día 8 de abril, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, en los soportales de la Iglesia de Villaverde de Abajo, para tratar:

- 1.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.
- 2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas de riego.
- 3.º—Examen de cuentas y gastos correspondientes al año anterior que presentará el Sindicato de Riegos.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Villaverde de Abajo, 12 de marzo de 1979.—El Presidente Tobías Bayón Morán.

1394 Núm. 573.—460 ptas.

—Certificación única, obras "reparación y ampliación del cementerio" en la localidad de Geras, Municipio de Pola de Gordón, por un total de 245.656,00 ptas., de las que son por subvención a cargo de la Diputación 98.000,00 ptas., por anticipo reintegrable 61.250,00 ptas. y el resto a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación única obras "Instalación servicio telefónico" en Peranzanes, por un total de 859.000,00 ptas., de las que son por cuenta de la Diputación 343.600,00 ptas. y el resto por cuenta del Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 3, obras "pavimentación de calles - tramo de San Bernardo" en Gradefes, por un total de 469.167,00 ptas. de las que son por subvención a cargo de la Diputación 24.484,00 ptas. y el resto por cuenta del Ayuntamiento.

—Certificación única, obras "Instalación alumbrado público" en Casares y Cubillas, del Municipio de Rodiezmo-Villamanín, por un total de 1.186.350,00 ptas., de las que son por subvención a cargo de la Diputación 225.200,00 ptas. y el resto a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación única, obras "alumbrado público" en Matachana del Municipio de Castropodame, por un total de 622.460,00 ptas., de las que son por cuenta de la Diputación 248.984,00 ptas., el resto por cuenta del Ayuntamiento y Junta Vecinal.

—Certificación única, obras "alumbrado público" en Villaverde de los Cestos, Municipio Castropodame, por un total de 846.656,00 pesetas, de las que son por cuenta de la Diputación 215.200,00 pesetas, 150.000,00 ptas. por cuenta de la J. V. de Villaverde de los Cestos y el resto por cuenta del Ayuntamiento interesado.

—Certificación núm. 2, obras "electrificación Villapadierna, Palacios y Quintana, Municipio de Cubillas de Rueda, por un total de 1.094.805,00 ptas. de las que son por cuenta de la Diputación 415.712,00 pesetas por subvención, 103.928,00 en concepto de anticipo reintegrable, 301.464,00 por cuenta del Ayuntamiento y el resto a cargo de otros obligados por el programa de financiación de la mejora.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 16 de marzo de 1978.

4864

—Adjudicando obras de "reconstrucción y reparación del puente sobre el río Duerna, en el c. v. Redelgas de la Valduerna al c. v. 231/6, por 1.446.920,00 ptas.

—De adquisición de 8.000 toneladas de áridos clasificados para reparación del c. v. de Corporales a Odollo a 575 ptas. tonelada y a Canteras Industriales del Bierzo, S. A. 4037

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación el día 29 de septiembre de 1978

Presidencia Excmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez Lombas, con asistencia de los señores Diputados: D. Rafael González González, don Benito Díez García, D. Manuel Díez-Ordás y Ordás, D. Gaspar Alonso Muñiz, D. Esteban Burdiel Carriqui, D. Luis García Gatón, D. Joaquín López Contreras, D. Antonio Manilla Franco, D. Luis Manuel Martín Villa, D. Daniel Morales López, D. Ignacio Muñoz Liébana y D. Emilio Martínez Torres.

Actúa de Secretario el de la Corporación, D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio último.

De aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1978 con los reparos y objeciones que se señalan en el acuerdo, por un importe en el estado de gastos de 1.022.901.568,00 ptas. y, en el estado de Ingresos por 1.029.650.000,00 ptas.

De prestar aprobación al Presupuesto Especial del Plan Provincial Único de Obras y Servicios para el ejercicio de 1978, por un total de 78.072.661,00 ptas., tanto en gastos como en ingresos y que se exponga al público por el plazo de 15 días hábiles.

De dar de baja en la relación de acreedores de la Liquidación del Presupuesto Especial de la Caja de Crédito para Cooperación, ejercicio de 1977, la cantidad de 8.193.000,00 ptas.

De aprobar definitivamente el expediente de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por 60.000.000,00 de pesetas,

con destino financiación III Plan Extraordinario de Cooperación a los Servicios Municipales.

De tener en cuenta al confeccionar anteproyecto de Presupuesto para 1979 la petición de varios funcionarios de incremento de subvención para becas y ayudas o bolsas de estudios.

De conceder subvención de 48.500 ptas. al Ayuntamiento de León para XXX Concurso de Saltos Nacionales de categoría "A".

De conceder subvención de 150.000 ptas. al Instituto de Estudios Bercianos para atender sus finalidades.

De conceder al Ayuntamiento de La Bañeza una subvención de 26.000 ptas. para el XX Circuito Motorista Bañezano.

De conceder una ayuda de 35.000,00 ptas. a la Escuela Social de León para gastos de sostenimiento.

De conceder una subvención de 100.000 ptas. para el Curso de Verano para Extranjeros.

De conceder la ayuda de 4.500 ptas. mensuales a D. Manuel Vega García, ex-acogido de la CRISC hasta finalizar los estudios de Maestría Industrial.

De conceder por una sola vez la ayuda de 7.500 ptas. a D. Saturnio Rodríguez Campos para pago de gastos devengados en Sanatorio Santa Isabel por su hija Remedios.

De que el máximo de la subvención a conceder para sostenimiento del enfermo D. José-Luis del Campo Herrero en Sanatorio Santa Isabel sea el importe de los gastos que ocasione mensualmente en tal Establecimiento.

De no acceder a petición de la Residencia "Hogar-70" de que la ayuda concedida por acuerdo del 25 de junio de 1976 para atender al sostenimiento de cada acogido e incluido en la Beneficencia, constituya pago total y sin deducción alguna de lo que perciben del Fondo Nacional de Asistencia Social.

De no ser posible acceder a la petición de la Residencia "Herminas de los Ancianos Desamparados" de Astorga, de condonación del pago de las cantidades percibidas por los ancianos acogidos y procedentes del Fondo Nacional de Asistencia Social.

De aprobación y abono de las siguientes facturas y certificaciones de obras:

—Certificación núm. 2, obras "Urbanización acceso desde c.ª Ponedrera a La Espina" —1.ª fase en Villablino", por 2.408.090,00 pesetas, siendo de subvención 842.832,00 ptas., por anticipo 361.213 pesetas y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 2, obras "Apertura y Urbanización calles del Instituto Laboral en la localidad de Villablino", por un total de 949.171,00 pesetas, siendo por subvención a cargo de la Diputación 332.210,00 pesetas, por anticipo reintegrable 142.376,00 y el resto a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación única, obras "Abastecimiento agua a fuentes públicas" en Valdelaloba municipio de Toranzo, por un total de 978.318,00 pesetas, siendo por subvención a cargo de la Diputación 390.000,00 pesetas, por anticipo reintegrable 243.750,00 ptas. y el resto a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 3, obras "Abastecimiento agua 1.ª fase - 3.ª parte" en Santa Marina del Rey, por un total de 1.821.377,00 ptas., de las que son por subvención a cargo de la Diputación 334.766,00 ptas. y el resto a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación única, obras "Nueva captación para el abastecimiento de agua" en Matarrosa del Sil, por un total de 1.990.000,00 pesetas, de las que son por subvención a cargo de la Diputación 696.500,00 pesetas, por anticipo reintegrable 298.500,00 y el resto a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 2, obras "pavimentación calles, primera fase en Nogarajas, del Municipio de Castrocontrigo, por un total de 1.584.400 pesetas, de las que son por subvención a cargo de la Diputación 651.584 pesetas, por anticipo reintegrable 792.200,00 ptas. y el resto a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 4, obras "Abastecimiento agua y alcantarillado" en Vega de Magaz, por un total de 830.374,00 ptas., de las que son por subvención a cargo de la Diputación 380.734,00 y el resto por cuenta del Ayuntamiento.